

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 52/2025

DECLARATORIA DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR SOLICITUD DE PROPUESTAS, CÓDIGO BCB: ANPE - P N° 111/2025-1C “PROVISION DE PUNTOS DE ANCLAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EVACUACION EN VERTICAL EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB”

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB), aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La Resolución PRES – GAL N° 19/2022 de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- El Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 935 de 29 de abril de 2025, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos.
- El Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) SGR-026-2025 de 29 de abril de 2025, de la Subgerencia de Riesgos.
- El Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-187 de 20 de junio de 2025, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La Hoja de Ruta BCB-HRE-TGL-2025-6775 de 17 de abril de 2025, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-208 de 25 de junio de 2025, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), y sus modificaciones, en sus partes pertinentes señala:

- Como causal para declarar desierta una convocatoria, cuando: “Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”. (inciso c) del párrafo I del artículo 27)
- El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y



“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”

Empleo (RPA), tiene como funciones la de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa, cuando la contratación sea mayor Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). (incisos d) y f) del parágrafo I del artículo 34)

Que el **RE-SABS** del Banco Central de Bolivia, en el inciso l) del artículo 13 dispone: *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes, Preventivo N° 935** de 29 de abril de 2025, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, por el cual se acredita que la Subgerencia de Gestión de Riesgos cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) SGR-026-2025** de 29 de abril de 2025, el RPA autoriza el inicio del Proceso de Contratación: *"Provisión de Puntos de Anclaje para el Fortalecimiento del Sistema de Evacuación en Vertical en el Edificio Principal del BCB"*.

Que a través del **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-187** de 20 de junio de 2025, la Comisión de Calificación del BCB señala que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 15 del DBC del proceso de contratación, se efectuó el Acto de Apertura de las propuestas para verificar la presentación de documentos y las ofertas económicas de acuerdo al reporte del SICOES, conforme se detalla a continuación:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA Precio Total Ofertado en Bs
HERGO LTDA.	242.060,00
FBSYSO DESARROLLO HUMANO (NUÑEZ SÁNCHEZ ENRIQUE GABRIEL)	240.345,00

Que de forma posterior, la Comisión de Calificación señala que en cumplimiento al numeral 17 del DBC, procedió a efectuar la evaluación preliminar de las propuestas presentadas, determinado que el proponente HERGO LTDA. cumple con la presentación de la documentación solicitada en el DBC; por otra parte, la Comisión de Calificación establece que el proponente FBSYSO DESARROLLO HUMANO (NUÑEZ SÁNCHEZ ENRIQUE GABRIEL), presentó el Formulario A-2a Identificación del Proponente para personas naturales, el mismo que no corresponde toda vez que de la documentación de respaldo presentada, se advierte que el proponente es una Empresa Unipersonal, causa por la cual la propuesta quedó descalificada en el marco del inciso g) del numeral 5.1 e inciso a) del numeral 6.2 del DBC.

Que continuando con la evaluación de la propuesta, la Comisión de Calificación señala que de acuerdo a lo establecido en el numeral 18.1 del DBC y según la ficha de apertura del SICOES la propuesta habilitada obtuvo el PEMB.

Que en este entendido, la referida Comisión de Calificación señaló que mediante Informe BCB-SGR-DSC-INF-2025-155 se realizó la evaluación técnica de la propuesta con el PEMB, donde se estableció lo siguiente: "(...) La propuesta de la empresa HERGO LTDA., NO CUMPLE con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas, en lo referente a la experiencia del proponente (...)"; en este entendido, la Comisión de Calificación estableció: "(...) la propuesta del proponente **"HERGO LTDA"**, queda **descalificada** en aplicación del inciso b), subnumeral 5, Parte I del DBC, que señala como una causal de descalificación: "Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC", debido a que **no cumple** en su integridad en cuanto a la experiencia mínima requerida en el punto C del numeral III de las Especificaciones Técnicas, conforme a la documentación adjuntada por el proponente (...)".

Que el Informe de la Comisión de Calificación concluye que: "(...)"

"6.1. La propuesta del proponente HERGO LTDA quedó descalificada en la etapa de evaluación técnica, debido a que no cumplió en su integridad con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

6.2. La propuesta del proponente FBSYSO DESARROLLO HUMANO (NUÑEZ SÁNCHEZ ENRIQUE GABRIEL) fue descalificado en el etapa de evaluación preliminar conforme lo previsto en el inciso g) del numeral 5.1 y al inciso a) del numeral 6.2 ambos del DBC".

Que finalmente, la Comisión de Calificación recomienda:

"7.1. Se recomienda declarar desierta la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N°111/2025 "PROVISION DE PUNTOS DE ANCLAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EVACUACION EN VERTICAL EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB", en cumplimiento con lo



establecido en el inciso c), artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".

- 7.2. Aprobar el presente informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N°0181 que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".
- 7.3. Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de Declaración Desierta correspondiente".

Que mediante proveído de 20 de junio de 2025, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-HRE-TGL-2025-6775**, el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-187 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-208**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: "(...) como consecuencia de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-187, el proveído de 20 de junio de 2025, inserto en la Hoja de BCB-HRE-TGL-2025-6775, y considerando que el citado Informe señaló como causal de declaratoria desierta lo previsto en el inciso c), párrafo I del Artículo 27 de las NB-SABS, corresponde declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 111/2025-1C "Provisión de Puntos de Anclaje para el Fortalecimiento del Sistema de Evacuación en Vertical en el Edificio Principal del BCB", mediante Resolución expresa emitida por el RPA en aplicación al inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB".

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus funciones.

RESUELVE:

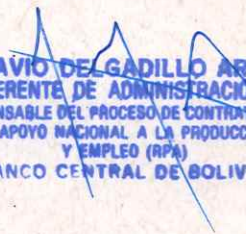
ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 111/2025-1C "Provisión de Puntos de Anclaje para el Fortalecimiento del Sistema de Evacuación en Vertical en el Edificio Principal del BCB", con CUCE 25-0951-00-1561097-1-1, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-187, en aplicación del inciso c) del

parágrafo I del artículo 27 y el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 25 de junio de 2025.


FLAVIO DELGADILLO ARCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



FDA/mnzm/cmqc/ebgr



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

